



Cartagena de Indias, D.T. y C; Enero 14 de 2014

Señores:

**TRANSCARIBE S.A**

**AM/197/14**

Licitación Publica No. TC-LPN-004-2013

Crespo, Carrera 5ª Calle 67 No. 66-91. Edificio Eliana

Cartagena, Bolívar

Colombia

Tel. 6665217-6664568-6583334

Correo Electrónico: [licitacionoperacion@transcaribe.gov.co](mailto:licitacionoperacion@transcaribe.gov.co)

E.S.D.

**REF: OBSERVACIONES (1) LICITACIÓN PÚBLICA TC-LPN-004-2013.**

Nuestro interés en esta nueva licitación sigue siendo el mismo, querer participar, siempre y cuando el proyecto que se estructure **SEA VIABLE FINANCIERAMENTE**, financiable y se tengan los plazos requeridos para obtener los requisitos que se están exigiendo.

Sotramac siempre ha estado interesado en participar en la Licitación de la Operación del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Cartagena y en ese sentido siempre ha tenido una posición activa dentro de los procesos que se han abierto, buscando que estos se enriquezcan y por eso presentamos siempre observaciones objetivas para evitar que en el Sistema Transcaribe se cometan los mismos errores de estructuración de los otros Sistemas de Transporte del país.

En más de una ocasión hemos sido reiterativos ante Transcaribe cuando nos referimos de manera específica a los problemas que tienen y han tenido los sistemas de Transporte Masivos que nos han antecedido en el país, porque en la práctica es demostrable que la causa es **PORQUE FUERON PROCESOS MAL ESTRUCTURADOS**. A continuación presentamos observaciones al Proceso publicado:

1. **Pago por Bolsa Proporcional** con los recursos disponibles en cada periodo de pago para cubrir los egresos teóricos del Sistema. El pago a los operadores del sistema NO debe ser por Bolsa Proporcional, debe garantizarse el pago completo del kilómetro recorrido licitado, a una tarifa que se ajuste mensualmente de acuerdo con la canasta de costos y gastos operacionales. Lo cual permitirá que haya recursos garantizados para pagar; el servicio de la deuda contraída con el sector Financiero, los salarios de conductores, combustible, mantenimiento de los vehículos y adquirir los insumos necesarios para la prestación del servicio.
2. **Numeral 1.71: Fondo Unificado de Desintegración y Operadores (FUDO)** a cargo de los Concesionarios. La Desintegración Física de los vehículos estimada en \$230.300 Millones,



recuperados con un Ingreso Esperado por C/u de las Concesiones. El Fondo de Operadores estimado en \$27.000 Millones también a cargo del concesionario. Cifra en pesos de 2013.

- DESINTEGRACION FISICA:** La responsabilidad de la consecución de los recursos para el proceso de Desintegración Física (Chatarrización) de todos los Vehículos del TPC de la ciudad, debe estar en cabeza de la administración del distrito, el cual se pagará con cargo a la tarifa técnica durante toda la concesión. De esta forma el Distrito asume y comparte con el Operador el riesgo de la demanda en el desarrollo de la Operación. (Especialmente en el inicio de la etapa de implementación del Sistema). Se mantiene el Fondo de desintegración; ya se había solicitado en varias ocasiones que la chatarrización no quede en cabeza de los operadores por el impacto financiero que tiene.

Seguimos considerando que se debe quitar a los operadores el **REQUISITO DE FINANCIAR LA CHATARRIZACIÓN** ya que esto le genera a los operadores riesgos excesivos e inversiones cuantiosas que están por fuera de las capacidades de los transportadores de Cartagena. El nuevo proyecto requiere además que se garantice el **PAGO POR KILÓMETRO RECORRIDO** y que los costos de la infraestructura no estén cargados a los ingresos del Sistema.

- EL FONDO DE OPERADORES:** Es una subcuenta del FUDO, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a cubrir los faltantes que se puedan presentar en un periodo de pago al Operador. El Fondo de Operadores debe ser financiado con recursos conseguidos por el Distrito recuperados a través de la tarifa (posible % de Transcaribe) hasta que el sistema sea autosostenible. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se asegura por parte de Transcaribe arrancar el proyecto con un fondo de contingencia fondeado.
- Se mantiene el Pago del **Derecho de Entrada** al Proceso y se aumentó en 222 Millones. Pagaderos al 100% dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes al momento que Transcaribe pida la Flota. **¿Por qué no se elimina este concepto o se reconsideran sus valores para minimizar los costos?** Esto no es una inversión sino un costo y no hay forma de recuperarlo.
- Clausula 8. Cierre Financiero** a 90 días, contados desde la Firma y Legalización del Contrato, (anteriormente estaba a 120 días). Se incluyen dos Tramos:

A: Operación----- C1=112.800MM; C2=94.600 MM: C3= 91.600MM

B: Fondo Unificado---- C1= 97.700MM: C2=81.900MM; C3= 79.300MM

Total Cierre----- C1=210.500MM; C2= 176.500MM; C3= 170.900MM

Gran Total----- **\$557.900MM**



**El Cierre Financiero debe mantenerse como en el proceso anterior es decir 120 días, ¿Cuál es el sustento para exigir que se haga en 90 Días?.**

7. Dentro de los Pre-Pliegos se anexa la minuta del contrato de concesión, encontrando que se ha adicionado el siguiente párrafo en la **Clausula 14** relacionada con el Plazo del Contrato:

**Parágrafo:** “En todo caso, si el concesionario obtiene el ingreso esperado de operación en un plazo inferior a aquel obtenido por Transcribe en la estructuración del modelo financiero, la entidad se reserva el derecho de reclamar el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato”.

Frente a lo anterior solicitamos copia del modelo financiero toda vez que no se puede estar ante la incertidumbre que genera ser demandado cuando se llegue a un plazo que se desconoce por parte del oferente.

8. Se solicita que el tope máximo de las multas que se impongan en un mes, no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos del concesionario. Detraer de los ingresos hasta el diez por ciento (10%) de las sumas percibidas, pone en riesgo la estabilidad del concesionario, así está ocurriendo en otras ciudades con los “desincentivos”, que se aplican a los concesionarios, lo que en la práctica ha conducido que sus ingresos sean sólo el 90% de lo esperado.
9. Se solicita revisar la cuantía de las multas, los montos son muy representativos teniendo en cuenta las conductas que se están señalando como reprochables
10. De otra parte, los dineros producidos por las multas deberían ir al fondo de operadores y si existen remanentes ser trasladados al fondo de mantenimiento y expansión del sistema; lo primero que debe lograrse es que el sistema funcione y luego si tratar de su expansión y mantenimiento.
11. **Clausula 42.** Beneficiarios. Los beneficiarios de la Fiducia general del Sistemas son los concesionarios agentes sistema Transcribe y Transcribe S.A., a saber: Operación, Recaudo, Portal, FUDO, Transcribe y Acreedores con Garantía/Servicio De Deuda. ¿y los costos de la Fiducia, no afectan la Tarifa?
12. **EL PORTAL:** Excluir de la tarifa técnica el pago de la Inversión en Infraestructura (Patio Portal y Patio Temporal) por medio de Conpes, aprobados por el Gobierno Nacional, como se hizo durante el año 2013, a los sistemas de las ciudades de Cali y Barranquilla, lo cual permitió mitigar la crisis financiera de los operadores de estos proyecto y es un riesgo que no debe asumir el Operador



13. **Clausula 44.** Valor Tarifa por Kilometro vs Tipología Vehículo

C1-----	Articulado.....	\$5.900	Busetón.....	\$3.815
C2-----	Padrón.....	\$4.150	Busetón.....	\$3.815
C3-----	Padrón.....	\$4.350	Busetón.....	\$3.815

¿Cuál fue el criterio que se tuvo en cuenta para “BAJAR” el valor por Kilometro por tipología de los vehículos en la Tarifa Técnica, sin tener en cuenta que este obedece a una estructura de costos y va en relación con el Diseño Operacional del proyecto?.

14. **Clausula 63.** Pago a Propietarios por Desvinculación y chatarrización de vehículos:

a. **Propietarios que no se vincularon con ninguna propuesta.** “Si la postulación y entrega se realiza dentro del primer plazo 100%. Si ocurre dentro de los dos meses siguientes 75%. Si deja vencer los términos la fiducia no estará obligada a pagar ningún valor y se le cancelara la Tarjeta de Operación”.

¿Qué pasa cuando un propietario no hace la postulación ni hace parte de un proponente?, esto puede generar un problema con dicho propietario

b. **Propietarios vinculados con alguna Propuesta.** “Alternativa 1: Si el propietario incumple se hará efectiva la consecuencia prevista en el numeral 8 de la Proforma 7A; si no cumple en el primer plazo se le descontara el 20%, del valor de vehículo y si al finalizar la fase intermedia no concurre se le cancelará la Tarjeta de Operación y solo se le pagará el 40%”.  
¿Por qué se beneficia a los propietarios que no les interesa el proyecto y por ende no arriesgan nada? En distintos documentos de la licitación se observan inconsistencias en relación con la Proforma 7A, relacionado con este punto

15. **Clausula 45.** Ingresos de **Transcribe 4%** del total de Recursos recibidos en el Fondo General cuando se descargue el Patio Portal y se haya vinculado al Sistema el total de la Flota de la fase 3. ¿Transcribe renuncia a su % hasta que el sistema genere excedentes?.

16. Del informe técnico es necesario corregir la tabla 8 en lo que respecta a la ruta x104pi, pues no corresponde a la concesión 1.

17. Con respecto a las pólizas que se solicitan, no tienen sentido en la de seriedad de la propuesta solicitar la sumatoria de las 3 en el caso de presentar dos principales y una subsidiaria; debería solicitarse una por el monto equivalente a la suma de las dos concesiones más altas

18. Debe asegurarse la consistencia en la experiencia exigida en Transporte masivo para la Alternativa 2, en una parte se habla de 150.000 pasajeros y en otra de 100.000



19. La propuesta económica debería tener un piso y no sólo techo, para asegurar que no se presenten propuestas artificialmente bajas.
20. En la definición del orden de elegibilidad debería dársele prioridad a las propuestas de proponentes que no hayan obtenido una concesión y así evitar que un proponente quede con 2 concesiones y dejar algunos por fuera.
21. **Proforma 4: Acreditación de la Capacidad Financiera.**
- En el enunciado **cambiar** por TC-LPN-004-2013.
  - En la referencia **cambiar** por TC-LPN-004-2013.
  - Patrimonio neto 31 de diciembre de 2013. ¿Se entiende que los Estados Financieros exigidos **son del periodo** a Diciembre de 2013?
22. **Proforma 4A: Acreditación de la Capacidad Financiera en Función del Capital Mínimo para el Proyecto.**
- En el enunciado **cambiar** por TC-LPN-004-2013.
  - En la referencia **cambiar** por TC-LPN-004-2013.
23. **Proforma 6: De Vinculación de Propietarios**
- **Corregir** (3) de (Identificación del Proponente), (¡Error! Argumento modificador desconocido)
  - Nombre Proforma: Propietarios vinculados por el Proponente ¿Porque en Pág. 4 de 5 dice: **Proforma de Acreditación de Experiencia?**
24. **Proforma 7: Acreditación de Acuerdos Participación de Propietarios**
- “Los vehículos serán pagados por la Fiducia del FUDO. En el evento en que el propietario haya realizado el reemplazo del vehículo, se reconocerá solo el valor correspondiente al vehículo que había sido incluido en el **Apéndice 5**”.
  - **¿Cuál es el sustento JURÍDICO para la aplicación de esto?** Si el propietario lo hizo se debe a las demoras que ha tenido el proyecto y además hizo una inversión para prestar un mejor servicio y no tiene la culpa de que no se haya hecho una actualización del Censo del Parque Automotor.
  - “Los concesionarios deben garantizar la vinculación de todos los propietarios al Sistema, hayan o no participado en la Propuesta y deberán pagar sus vehículos”. ¿Cómo se Garantiza esto? El Operador tiene control sobre los propietarios que se vinculan con la propuesta y además Transcaribe tiene opciones de que los propietarios puedan postular ellos directamente sus vehículos a través de las programaciones que a bien haga Transcaribe.



**25. Proforma 7A: Vinculación de los Propietarios Participantes en la Propuesta**

- Compromiso irrevocable de desvinculación Alternativa 1 (Propietario no vinculado con ninguna Propuesta).
- Si el propietario no cumple con el 1° plazo fijado por Transcaribe pierde el 20% del valor del vehículo.
- Si al finalizar el plazo para la fase intermedia no presenta el vehículo se le cancela la Tarjeta de Operación y solo se pagara el 40% del valor.

**¿Por qué se quiere castigar tanto a los propietarios que se vinculan con alguna propuesta? ¿Cuál es el incentivo para querer participar? ¿Por qué se premia al quien no le interesa el proyecto?.**

Cordialmente,



**ALFONSO MENDOZA HENRIQUEZ**  
**Representante Legal - Gerente**

Elaboró/Heynis B.